



**SANCIONA INTEGRACION DEL COMITÉ CONSULTIVO CONSAGRADO EN EL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY N° 19.882 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, CONTENIDA EN EL TÍTULO III DE LA LEY N° 19.882 Y DEJA CONSTANCIAS QUE INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°1810**

**SANTIAGO, 29 OCT 2018**

**VISTOS:** Lo dispuesto en los Artículos N° 7 y 63 N°18 del Decreto N°100/ 2005 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, específicamente los Artículos N° 31 y 41; El Título III, Artículo 3, de la Ley N° 19.882, Orgánica de la Dirección Nacional del Servicio Civil; Lo dispuesto en los Artículos N°s 1 inc. 2°, 3, 8 inc. 2° de la Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos de la Administración que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; El Decreto Supremo N° 417 de 2018 del Ministerio de Hacienda que nombre Director Nacional del Servicio Civil; La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón;

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que, la ley N° 19.882, que regula la nueva política de personal de los funcionarios públicos de la Administración Civil del Estado, en el artículo vigésimo sexto creó la Dirección Nacional del Servicio Civil;
- 2) Que, el artículo 5°, inciso segundo, de la Ley Orgánica de la Dirección Nacional del Servicio Civil, dispone la creación de un Comité Consultivo integrado, entre otros, por expertos en Gestión de Recursos Humanos en el sector público, representantes de la Administración, y de las Asociaciones de Funcionarios de la Administración del Estado;
- 3) Que, el artículo 5°, inciso tercero, de la Ley Orgánica de la Dirección Nacional del Servicio Civil dispone la emisión de un reglamento, expedido a través del Ministerio de Hacienda, instrumento que deberá regular las funciones e integración del Comité Consultivo y la forma de designación de sus miembros;
- 4) Que, la ley N° 20.955 modificó la ley N° 19.882, en lo relativo al Comité Consultivo;



5) Que, mediante el Decreto N° 401 de 30 de marzo de 2017, se aprobó el nuevo reglamento que establece las normas para el funcionamiento, integración y forma de designación de los miembros del Comité Consultivo, conforme a lo establecido en los incisos segundo y tercero del artículo 5º, de la Ley Orgánica de la Dirección Nacional del Servicio Civil, contenida en el Título III de la ley N° 19.882;

6) Que, mediante Oficio N° 635 de fecha 19 de abril de 2018, del Ministro de Hacienda, se designa a don Herman Von Gersdorff, como su representante en el comité en comento;

7) Que, mediante Oficio N° 216 de fecha 27 de junio de 2018, del Ministro de Hacienda, se designa a doña Sandra Ponce de León, como su representante en el comité en comento;

8) Que, mediante Oficio N° 494 de fecha 12 de abril de 2018, del Ministro Secretaría General de la Presidencia, se designa a don Raimundo Monge Valdéz, como su representante en el comité en comento;

9) Que, de acuerdo al artículo 10 del Reglamento del Comité Consultivo, aprobado mediante el decreto antes individualizado, con fecha 25 de mayo de 2018, se llevó a cabo la sesión del comité, con las personas que se sancionan por este acto;

#### **RESUELVO:**

**PRIMERO: SANCIONA INTEGRACION DEL COMITÉ CONSULTIVO DEL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 5º DE LA LEY N°19.882, DE LA DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL,** a partir del 25 de mayo de 2018, con la participación de las siguientes personas:

✓ 1. **Don Alejandro Weber Pérez,** Director de la Dirección Nacional del Servicio Civil.

✓ 2. **Don Herman Von Gersdorff,** Coordinador de Modernización del Estado, representante del Ministerio de Hacienda.

✓ 3. **Don Raimundo Monge Valdéz,** Jefe División Coordinación Interministerial, representante del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

✓ 4. **Doña Sandra Ponce de León,** Jefa de la División Jurídica, representante del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

✓ 5. **Don Jaime Bellolio Rodríguez,** experto en Recursos Humanos que se desempeñe en el sector público y que se caracterice por sus aportes a una gestión innovadora en el ámbito del desarrollo de las personas, designado por el Director Nacional del Servicio Civil.

✓ 6. **Doña Cristina Lazo,** ex directiva de la administración del Estado con experiencia en gestión de recursos humanos en el sector público, designada por el Director Nacional del Servicio Civil, y que no tenga control sobre la administración o participe en la propiedad de una empresa consultora inscrita en el registro que lleva la Dirección Nacional del Servicio Civil de acuerdo a la letra m), del artículo 2º, contenido en el artículo vigésimo sexto de la ley 19.882.



7. **Don Carlos Insunza Rojas**, Presidente de la Asociación de Funcionarios Fiscales - ANEF, es representante de la entidad nacional que agrupa a las asociaciones de funcionarios de las instituciones afectas a la ley N° 19.553, que según el número de afiliados posee mayor representatividad.

8. **Don Octavio Navarro Díaz**, Presidente de la Federación Nacional de Trabajadores de la Salud - Fenats, es representante de la entidad nacional que agrupa a las asociaciones de funcionarios de las instituciones del sector salud regidas por el Estatuto Administrativo, que según el número de afiliados posea mayor representatividad, propuesto por dicha organización.

9. **Don Patricio Coronado Rojo**, Director Nacional del Instituto de Previsión Social, es representante de uno de los servicios que anualmente obtenga el Premio Anual por Excelencia Institucional.

- El Comité Consultivo será presidido por el Director Nacional del Servicio Civil y su Secretaría Ejecutiva estará a cargo del Subdirector de Gestión y Desarrollo Personas, quien no tendrá derecho a voto.
- El período de duración en sus funciones de quienes integran el Comité Consultivo, excluyendo al Presidente y a su Secretario Ejecutivo, será de dos años desde su designación, a excepción del señalado en el punto 9 que será de un año. El mandato de quienes integran el Comité Consultivo podrá ser renovado.

**SEGUNDO: DEJA CONSTANCIA**, que asistirán a las sesiones del Comité Consultivo, de manera permanente, de conformidad al inciso segundo del artículo 10 del Reglamento, las siguientes personas:

- Enrique Rajevic Mosler.
- Beatriz Corbo Atria.

**TERCERO: DEJA CONSTANCIA**, que a los integrantes del comité consultivo del inciso segundo del artículo 5° de la Ley Orgánica de la Dirección Nacional del Servicio Civil, contenida en el Título III de la ley N° 19.882, le son aplicables la inhabilidad de los artículos 5 y artículo 13 inciso tercero, del reglamento.

se, Comuníquese y Archívese.



ALEJANDRO WEBER PÉREZ  
Director

Dirección Nacional del Servicio Civil



TMO/PSD/CFG/cfg

Distribución:

- Subdirección de Alta Dirección Pública
- Subdirección Desarrollo de Personas
- División Jurídica
- Auditor Interno.
- Unidad de Comunicaciones.
- Of. de Partes.